



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2006.

VISTO la Resolución N° 62/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Vanesa Julieta BANGERT, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Planificación y Control de la Producción, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de junio de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 62/2006 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 62/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de la asignatura Planificación y Control de la Producción, conjuntamente con su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Proyecto Final (Integradora), a la alumna Vanesa Julieta BANGERT, Legajo N° 13681, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1053/2006

UTN
mel
DAM

Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento